



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 28 SET. 1989

Expte. N° 50.103/77

VISTO:

Este expediente relacionado con el Convenio de Trabajo y Cooperación Mutua suscrito con la Dirección General de Fabricaciones - Altos Hornos Zapla; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido firmado en base a lo establecido en el artículo 2° del convenio suscrito con la referida dirección con fecha 8 de Diciembre de 1977, aprobado por la resolución N° 45-78;

Que Asesoría Jurídica a Fs. 30 ha dictaminado que no existe objeción legal que formular al Convenio de Trabajo y Cooperación Mutua en cuestión;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar el referido Convenio de Trabajo y Cooperación Mutua con sus respectivos anexos que forman parte integrante de esta resolución.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Secretaría Académica para su toma de / razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION N° 508 - 89



CONVENIO UNSa-AHZ - TEMA DE TRABAJO N° 2

- - - - - En Palpalá, Provincia de Jujuy, a los un días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y nueve, presentes por una parte el Sr. Director Cnl D. Manuel Cornejo Torino en representación de la Dirección General de / Fabricaciones Militares - Altos Hornos Zapla, en adelante AHZ, con sede en la Dirección del Establecimiento, Palpalá, Jujuy, por una parte, y el Sr. / Rector Dr. Juan Carlos Gottifredi en representación de la Universidad Nacio-
 nal de Salta, en adelante UNSa, con sede en la calle Buenos Aires 177, Salta, por la otra, convienen en establecer las cláusulas del Tema de Trabajo N° 2 que a continuación se detallan: - - - - -

PRIMERA: Este Tema de Trabajo se rige conforme lo previsto en el Art. 2º / del Convenio celebrado entre la UNSa y AHZ en el año 1977 (aprobado por Resolución 045/78 de la UNSa).- - - - -

SEGUNDA: El trabajo presente vincula a AHZ con la Facultad de Ciencias Tecnológicas (FCT), Instituto de Beneficio de Minerales (INBEMI) del CONICET y el Proyecto N° 90 del Consejo de Investigación (P90), éstos tres últimos en representación de la UNSa.- - - - -

TERCERA: El objeto de este trabajo es estudiar el aprovechamiento de esco-
 rias de Alto Horno de AHZ, según detalles indicados en Anexo I.- - - - -

CUARTA: El programa global de ejecución del trabajo se agrega en Anexo II.-

QUINTA: Todos los ensayos físico-mecánicos a realizarse estarán a cargo, en la medida de sus posibilidades, de la FCT - UNSa.- - - - -

SEXTA: AHZ se compromete, dentro de sus posibilidades, a suministrar esco-
 rias a los municipios y otras entidades ó industrias de la región a precios de mercado según destino. Las escorias tendrán las características **propias** de un producto residual proveniente del proceso de reducción de AHZ.- - - - -

SEPTIMA: Si surge un beneficio adicional como resultado de la ejecución de este Tema de Trabajo, las partes (AHZ-UNSa) acordarán una retribución, a / efectivizar por AHZ, para los entes participantes en concepto de propiedad intelectual.- - - - -

El derecho de propiedad intelectual del Proyecto 1 (Anexo I) será de AHZ, / del Proyecto 2 (Anexo I) será compartido entre la UNSa y AHZ y del Proyecto 3 (Anexo I) será de la UNSa.- - - - -

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

- OCTAVA: Durante la vigencia de este Tema de Trabajo, AHZ se compromete a / proveer, dentro de sus posibilidades a la FCT-UNSA, cantidades moderadas / de escoria triturada. La carga y transporte de este material será por cuen / ta de AHZ de acuerdo a sus posibilidades y la descarga se efectuará por / personal de FCT-UNSA en el predio de Castañares de la ciudad de Salta. - -
- NOVENA: Se designa un Comité integrado por un representante de la Unsa: / Arq. Antonio M. Pellegrini y otro por AHZ: Ing. Héctor Ricardo Mealla, que / tendrá por misión supervisar, controlar, verificar, aprobar y atender todo / lo relacionado con las tareas y el cumplimiento de los objetivos fijados / del presente Tema de Trabajo. El representante suplente de la UNSA: Ing. / Emmel T. Castro Vidaurre y el de AHZ: Ing. Fernando Ramón Sivila Soza. - -
- DECIMA : Los equipos y herramientas que ambas partes utilicen para la eje / cución de estas tareas quedarán de propiedad de cada organismo sin que su / utilización y/o préstamos produzcan la transferencia del elemento utiliza / do, para lo cual se ordenará un sistema de colaboración de equipos el que / será autorizado por el Comité ejecutivo que intervendrá como organismo de / contralor de este Tema de Trabajo. - - - - -
- DECIMO PRIMERA: El Comité podrá suspender la ejecución de las tareas de / este Tema de Trabajo por causas de fuerza mayor ó el incumplimiento de las / pautas pactadas en los objetivos y en el cronograma de tareas. - - - - -
- DECIMO SEGUNDA: Los recursos humanos con sus funciones específicas se indi / can en el Anexo III. - - - - -
- DECIMO TERCERA: Para la ejecución de este Tema, AHZ suministrará 50 bolsas / de cemento de acuerdo a sus posibilidades, 5 M3 de cal y 2 tambores de ma / terial asfáltico por año, en tiempo y forma a definir por el Comité. - - - / La FCT-UNSA suministrará, de acuerdo a sus posibilidades, todas las drogas / y elementos para el normal desarrollo de las tareas y el avance previsto / en el cronograma. - - - - -
- DECIMO CUARTA: El Comité tendrá facultades para definir tareas, modificar / cronogramas y solicitar colaboración a otros organismos particulares y del / Estado. - - - - -
- DECIMO QUINTA: Las partes quedan liberadas para efectuar cualquier desarro / llo con otros organismos, en forma simultánea a los que se ejecutan dentro / de este Tema de Trabajo. - - - - -

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signatures in blue ink]

